



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de enero de 2021

RES. CM N° 1/2021

VISTO:

La Ley N° 6.286 modificatoria de la Ley N° 7, la Resolución CM N° 294/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.286 que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad (Ley N° 7), se reformó la composición y competencia del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas incorporando la división en cuatro (4) zonas judiciales facultando al Consejo de la Magistratura a disponer los juzgados que integran cada zona.

Que por su parte, la Resolución CM N° 294/2020 dispuso las cuestiones administrativas, reglamentarias y materiales atinentes a la puesta en marcha de las modificaciones a la Ley N° 7, entre las que se dispuso su entrada en vigencia a partir del 1° de febrero de 2021.

Que en razón de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio que deriva de dicho contexto, resulta necesario ampliar el plazo para ejecutar de manera adecuada todas las medidas necesarias para la implementación y adecuación de sistemas que permitan hacer efectivas las modificaciones a la Ley N° 7, a través de la citada resolución CM N° 294/2020.

Que en consecuencia, se estima conveniente diferir la entrada en vigencia establecida en el artículo 15 de la Resolución CM N° 294/2020 por el plazo de dos (2) meses.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Diferir la entrada en vigencia dispuesta en el artículo 15 de la Resolución CM N° 294/2020 al día 1° de abril de 2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y Faltas, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Ministerio Público de la CABA, al Tribunal Superior de Justicia, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Secretaría de Innovación, y a las asociaciones sindicales del Poder Judicial CABA, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 1/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

